



**I. MUNICIPALIDAD DE SAN RAMON
SECRETARIA**

MEMORANDUM N° 313 /

SAN RAMON,

DE: SECRETARIO MUNICIPAL

A : OFICINA DE COMUNICACIONES Y PRENSA

REF.: Remite Reclamación a Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana

Adjunto remito a Ud., lo indicado en la Ref., con respecto a la Reclamación realizada por doña Susana Gutiérrez Rivera, al Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha **17.07.23**, correspondiente a la elección de la **Junta de Vecinos N°6-A Padre Alberto Hurtado**, con personalidad jurídica N°1459 de fecha **14.09.10**, con el fin de ser publicada a la brevedad por petición del Tribunal antes mencionado.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



**JORGE CONCHA FARIÑA
SECRETARIO MUNICIPAL**

JCF/gvv:

C.C.: - Oficina de Comunicaciones y Prensa.

- Secretaría Municipal.
- Oficina de Personalidades Jurídicas.
- Archivo.(Memos/31)

SEGUNDO TRIBUNAL ELECTORAL DE LA REGION METROPOLITANA
17/07/2023

SEGUNDO SECRETARIA
REGION METROPOLITANA

17 JUL 2023

SECRETARIA

Honorable Segundo Tribunal Electoral R.M

**Susana Gutiérrez Rivera, dueña de casa,
domiciliada en General Barcelo Lira #1995
comuna de San Ramón, fono : 938835939
correo electrónico : Susanabonita.sg@gmail.com**

A usted con respeto digo :

Con fecha 1 de Julio de 2023, se efectuó elección de directorio en la junta de vecinos denominada Padre Alberto Hurtado de la unidad vecinal N°6A comuna de San Ramón, en las que se cometieron las siguientes infracciones por parte de Maritza Rojas Rojas, dueña de casa,

rut: 6.796.056-4 Domiciliada en : Carabineros Hernández Castillo #1946 :

- 1)En la asamblea para elegir el trichel , sólo habían seis socios de la junta de vecinos. De los cuales ella designó a dos de ellos como parte del trichel, solo se ofreció voluntariamente la presidenta, la cual duró dos semanas en el cargo y presentó su renuncia ya que los vecinos le pedían que fuera candidata a presidenta. Una vez el trichel designado llegó familia de Maritza Rojas Rojas solo a firmar, qué parte de ella no habita en la comuna de San Ramón (Si gusta puede solicitar antecedentes de dicha constitución en la municipalidad de san ramón y corroborar lo anteriormente dicho)
- 2)Al renunciar la presidenta del trichel se convocó a una asamblea para buscar un reemplazo al cargo de presidenta del trichel, a dicha asamblea solo llegó una persona y no se realizó la asamblea, pasando dos días de esto, asumió el cargo una socia designada sólo por Maritza Rojas Rojas
- 3)El día de las elecciones Maritza Rojas Rojas buscaba casa por casa a los vecinos y los llevaba a votar (acarreo)
- 4)El día 1 de Julio en plena elección de directorio, Maritza Rojas Rojas tenía un camión de gas con descuento para los vecinos a tres metros de la sede donde estaban los socios votando (soborno)
- 5)El día de las elecciones votó la misma gente que solo firmó en la asamblea del trichel como ya se indicó en el punto 1, todos son socios, pero no residen en nuestra comuna hace más de 10 años y nunca fueron desvinculados con la junta de vecinos, solo vienen a votar, sin tener antecedentes si pertenecen a otra junta de vecinos donde ellos residen, se le reiteró en varias ocasiones a Maritza Rojas Rojas que eso no era válido a lo que ella respondió "la manda más de la municipalidad de San ramón me dijo que si" a lo cual socios de la junta de vecinos se contactaron con Gloria, oficina de partes de la municipalidad de San Ramón, dejando claro que no puede votar ninguna persona que no resida en la comuna y que ella jamás le dio esa información a Maritza Rojas Rojas
- 6)El libro de socios se encuentra adulterado, borrado con corrector y socios inscritos encima
- 7)Socios que fundaron la junta de vecinos, siempre votaban en todas las elecciones de directorio el día 1 de Julio no pudieron votar ya que no registraban en el libro de socios
- 8)El día de las elecciones afuera de la sede hicieron un listado en Excel de los socios y no fotocopia del libro de socios como todas las elecciones anteriores, dejando en antecedentes que un integrante del trichel (designado por Maritza Rojas Rojas) decía que sí alguien no registraba en ese listado no podía ingresar a la sede tapando el la entrada de la sede
- 9)Las elecciones se daban por finalizada a las 5:30pm, Maritza Rojas Rojas después de la hora estipulada seguía acarreando vecinos, votando así los últimos socios a las 5:50pm.



llegando así dos vecinos más, un integrante del trichel no los dejó votar ya que sabía que no votarían por Maritza Rojas Rojas

10) parte del trichel que fue designado por Maritza Rojas Rojas en plena elección se mofaban de que al finalizar las elecciones celebrarían

Estos hechos constituyen infracción de las siguientes normas legales y estatutarias:

En la ley N.º 19.418 Maritza Rojas Rojas infringió los siguientes artículos, Artículo 2, Artículo 7, Artículo 5, Artículo 13, Artículo 18

En la ley N.º 5910-06 (acarreo)

Por tanto, en mérito de lo expuesto, disposiciones legales y estatutarias citadas a us, ruego, se sirva tener por interpuesta reclamación electoral en de la elección de directorio efectuada con fecha 1 de Julio de 2023 en la junta de vecinos Padre Alberto Hurtado N° 6A comuna de San Ramón y en definitiva declarar ; anulación de votaciones ya que se hicieron cosas que no debían, revocar elecciones y castigar a Maritza Rojas Rojas que no pueda volver a ser candidata, cabe recalcar que lleva 3 periodos haciendo lo mismo, y excluyendo a parte de socios, solo toma en cuenta a las personas que votan por ella, los beneficios que le designa la municipalidad para los socios de la junta de vecino solo su familia que no habita en la comuna se beneficia de aquellos, solo trabaja ella sola, no toma en cuenta al resto del directorio, ya que en el directorio anterior no le pasaba el dinero a la tesorera, solo lo manipulaba Maritza Rojas Rojas(presidenta). No daba los papeles de residencia la secretaria, también solo los manipulaba Maritza Rojas Rojas. No tomaba en cuenta al resto del directorio para tomar una decisión.

Comparto a us; documentos que acreditan los hechos expuestos, nomina de socios

Se despide cordialmente, Susana Gutiérrez

Susana Gutiérrez Rivera
12655 272 - 6 